

## 252 ACERO FORJADO

### 252.1 DEFINICION

Se define como acero forjado el que ha sufrido una modificación de su forma y de su estructura interna, mediante la acción de un trabajo mecánico de forja realizado a temperatura superior a la de recristalización.

### 252.2 CONDICIONES GENERALES

El acero a emplear en piezas forjadas será suave, del tipo F-112, que puede soldarse empleando técnicas apropiadas.

### 252.3 COMPOSICION QUIMICA

Este acero, deberá tener la composición química siguiente:

Tipo	Carbono	Manganeso	Silice	Azufre máx.	Fósforo máx.
F-112	0,20-0,30	0,40-0,70	0,15-0,30	0,04	0,04

### 252.4 CARACTERISTICAS MECANICAS

Las características mecánicas mínimas del acero forjado serán las siguientes:

Tipo	Resistencia característica (kgf/cm <sup>2</sup> )	Límite elástico aparente (kgf/cm <sup>2</sup> )	Alargamiento de rotura (%)	Resiliencia (kgfm/cm <sup>2</sup> )	Dureza Brinell (kgf/mm <sup>2</sup> )
F-112	4 800-5 500	3 000-3 500	24-18	18-13	135-160

Dichas características se determinarán de acuerdo con las Normas UNE 7017, UNE 7262, UNE 7290 y UNE 7292,

### **252.5 UTILIZACION**

Todas las piezas de acero forjado que se utilicen en estructuras deberán ser recocidas después de la forja.

### **252.6 MEDICION Y ABONO**

La medición y abono de este material se realizará de acuerdo con la unidad de obra de que forme parte.

Redacción sin aplicación desde la aprobación  
de la Orden FOM/475/2002